

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza Mayor, número 25, donde se admiten para su insercion, previo el permiso del Señor Gobernador de provincia, toda clase de comunicados y anuncios, á precios convencionales.



Publicase los *Lunes, Miércoles y Viernes*

Las reclamaciones se dirigirán francas de porte.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

ARTICULO DE OFICIO.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continuan sin novedad en su importante salud.

DIRECCION DE AGRICULTURA. GANADERIA.

El procurador fiscal principal de ganaderia y cañadas de esta provincia, con fecha 12 del corriente me dice lo que sigue:

«Hallándose en descubierto los Alcaldes de los pueblos de la provincia, que á continuacion se espresan, de la presentacion en esta procuracion fiscal principal de ganaderia de mi cargo, de las relaciones y resúmenes de ganaderos y ganados existentes en sus distritos municipales en el verano del año actual, segun les está prevenido en la circular de la asociacion general de ganaderos del reino de 1.º de Julio de 1851, inserta en el Boletin de la provincia de 15 de Agosto, núm. 98, y recordada en 16 de Junio de este año en el mismo Boletin del 20, núm. 74, ruego á V. S. se sirva dictar las medidas que juzgue convenientes, á fin de que en un breve término cumplan los Alcaldes citados con lo que en la misma circular les está prevenido, comunicándoles con la multa á que por su morosidad se han hecho acreedores.— He de merecer de la bondad de V. S. tenga á bien mandar insertar en el Boletin oficial esta manifestacion lo antes posible, y disponer se me dirija un ejemplar del en que tenga lugar, para cumplir por mi parte con lo que la misma asociacion me encarga.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los Alcaldes espresados, y que inmediatamente, sin dar lugar á medidas de rigor, cumplan con lo que por la comunicacion inserta se les previene. Segovia 12 de Setiembre de 1853. —Engenio Reguera.

PUEBLOS.

- | | |
|--------------------------|-------------------------|
| Cuevas de Probanco. | Narros. |
| Fuente el Olmo de Iscar. | Navas de Oro. |
| Fuentepelayo. | San Martin y Medrian. |
| Fuertesoto y agregado. | Valtiendas y agregados. |
| Lastras de Cuellar. | Valledado. |

- | | |
|----------------------------|-----------------------------|
| Zarzuela del Pinar. | Órtigosa del Monte. |
| Aldealengua de Sta. María. | Otones. |
| Corral de Aillon. | Palazuelos y agregados. |
| Onrubia. | Reventa y agregado. |
| Riaguas de S. Bartolomé. | Salceda. |
| Riaza. | Segovia. |
| Ribota y agregado. | Tabatierra la Luenga. |
| Bercial. | Torrecañaleros y agregados. |
| Cobos de Segovia. | Turégano. |
| Coca. | Valverde. |
| Juarros de Voltoya. | Veganzones. |
| Laguna Rodrigo. | Yanguas. |
| Lastras del Pozo. | Zarzuela del Monte. |
| Matugan. | Aldehuela de Pedraza. |
| Miguelañez. | Aldeonte y agregados. |
| Órtigosa de Pestaño. | Boceguillas. |
| Oyuelos. | Cantalejo. |
| Paradinas. | Castillejo y agregado. |
| Villoslada. | Cerezo de abajo. |
| Abades. | Doraton. |
| Bernuy de Porreros. | Encinas. |
| Carbonero de Alasin. | Fresnillo de la Fuente. |
| Collado-hermoso. | Gallegos. |
| Cuesta. | Pedraza. |
| Escalona. | Perorubio. |
| Huertos. | Pradena y agregado. |
| La Losa. | Rebollo. |
| Lastrilla. | San Pedro de Gallos. |
| Mozoncillo. | Siguernelo. |
| Muñoveros. | Torre Valde San Pedro. |
| Ontoria. | Urueñas. |
| | Valleruela de Pedraza. |

ANUNCIOS OFICIALES.

Escuela de Bellas Artes de Segovia.

El Director y Profesores de la Escuela de Bellas Artes de esta capital, en conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 31 de Octubre de 1849, ha acordado abrir al público la enseñanza de la misma Escuela el día 1.º del próximo Octubre, comprendiendo los estudios siguientes:

- 1.º Aritmética y geometría, propias del dibujante.
- 2.º Dibujo de figura.
- 3.º Dibujo lineal y de adorno.
- 4.º Dibujo aplicado á las artes y su fabricacion.

Los jóvenes que deseen ser matriculados en esta Escuela lo solicitarán en la forma siguiente:

Presentarán en la secretaria de la misma Escuela un memorial en papel del sello 4.º al Señor Director, firmado por el interesado y padre ó encargado del mismo, espresando en él

la edad, pueblo de su naturaleza y domicilio en esta ciudad.
Los que solicitasen su entrada en los estudios 1.º y 2.º, deberán tener cumplidos diez años, y doce los que soliciten en los estudios 3.º y 4.º, certificando de ello el párroco de la en que hubiesen sido bautizados.

Se consideran discípulos todos los comprendidos en la matrícula del curso anterior, y los que no se presentasen en sus respectivas clases la primera semana de Octubre, quedarán excluidos de ellas sin el concepto de discípulos.

Todos los padres ó encargados de los jóvenes matriculados se presentarán una vez al mes à los profesores de las clases en que se hallen, con el objeto de que tengan conocimiento de la conducta que en dicho establecimiento observan.

La matrícula de esta Escuela, que lo es gratuita para todos los que se les conceda, queda abierta desde el día de la fecha hasta el 15 de Octubre. Segovia 14 de Setiembre de 1853.—El Director, Mariano Quintanilla.—El Secretario, Miguel Arévalo.

Administración Patrimonial del Real Sitio de San Ildefonso.

A la hora de la una del día 19 del corriente mes, se subastará en esta Administración, el aprovechamiento por la temporada de invierno, de los pastos del bosquecillo de Valsain, bajo el pliego de condiciones que se halla en esta oficina, à la que pueden acudir los que quieran tomar parte en la licitación. San Ildefonso 12 de Setiembre de 1853.
=Carlos Varela.

Ayuntamiento de Madriguera.

Se declara vacante la plaza de Médico de esta población y anejos, por dimisión de D. Leonardo Aceña que la servía: su dotación consiste en doscientas trece fanegas de trigo, con mas quince para pagar el alquiler de la casa, cincuenta y cuatro fanegas y seis celemines de centeno, todo de buena calidad, y permiso para que asista à otros pueblos de la circunferencia que son: Santibañez de 77 vecinos, Grado de 51, Mnyo de 49 y Becerril de 58, à cuyos dos últimos asistía tambien el cesante; pero no estará esento del pago de contribuciones; su provision se verificarà el día 25 de Setiembre próximo: los aspirantes dirigiràn sus solicitudes francas de porte al presidente del Ayuntamiento. Madriguera 29 de Agosto de 1853.—El Alcalde, Félix Muñoz.—El secretario, Pedro Jaqueti.

Alcaldía de la villa de Garcillan.

Se hallan vacantes las plazas del partido de Cirujano y Herrador de esta villa, la dotación de cada una será convencional con los vecinos; advirtiéndose que su provision ha de verificarse el día 21 de Setiembre próximo, y los agraciados entraràn à asistir al vecindario el 30 del mismo. Garcillan 18 de Agosto de 1853.—El Alcalde, Restituto Gomez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARRENDAMIENTO.

Se arrienda por seis años la hacienda y coto redondo de San Pedro de las Dueñas, situada en esta provincia à tres leguas de la capital, término del pueblo de las Lastras.

Los que quieran hacer proposiciones, pueden examinar el pliego de condiciones que les manifestará el Administrador de la citada posesión, y dirigirlas por escrito y firmadas, hasta el

21 del presente mes, bien sea al Administrador referido, bien à Don Francisco Mendez Alvaro, que reside en Madrid, calle de la Magdalena, núm. 4.

Carboneo.

En el próximo mes de Octubre se procederà al carboneo de 4 à 5000 arrobas en el monte de la posesion de San Pedro de las Dueñas, siendo la fabricacion de cuenta del que lo contrate. El Administrador que hay en la referida hacienda, manifestará el pliego de condiciones.

Se admiten proposiciones hasta el último día de Setiembre y deberán hacerse por escrito al Administrador, ó à D. Francisco Mendez Alvaro, residente en Madrid, calle de la Magdalena, núm. 4.

Solemnes cultos que à la Reina de los ángeles María Santísima de la Fuencisla, especial patrona de Segovia y su tierra, tributan reverentes sus devotos, en el magnífico templo de su advocacion el Domingo 18 del corriente.

Estará patente el Santísimo Sacramento todo el día.

Predicará D. Gregorio Revilla, Cura párroco de la Santísima Trinidad.

Empezará dicha funcion à las diez de la mañana.

Debiendo verificarse el Carboneo de las leñas de la Mata de Roseros, propia del Excmo. Sr. Duque de Frias; se venden aquellas, para lo cual se admiten proposiciones en esta Administración y en las oficinas de S. E. en Madrid, siendo arregladas al pliego de condiciones que estará de manifiesto desde hoy hasta el 28 del actual y horas de 10 à 12 de su mañana, en que se rematarà en esta Administración à favor del mejor postor. Pedraza 12 de Setiembre de 1853.—El Administrador, Agustín Hernandez.

MANUAL

DEL SISTEMA MÉTRICO DECIMAL,

escrito por Don Juan Francisco Rodriguez, oficial 3.º de la Administración de Hacienda pública de esta provincia, y recomendado por el Sr. Gobernador à los Ayuntamientos de la misma, abonándose su coste en cuentas de fondos municipales.

Este librito escrito al alcance de toda clase de personas, pues por su sencillez y claridad ha merecido tambien ser recomendado para la enseñanza en las Escuelas de instruccion primaria de la provincia, se halla de venta en la Librería de los Sobrinos de Espinosa, Plaza mayor, à 6 rs. cada ejemplar. A los que tomen doce ejemplares se les dará uno gratis.

En la librería de los Sobrinos de Espinosa se halla de venta el Boletín que contiene la ley vigente de caza y pesca.